

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: ANUNCIO PADRON LICENCIAS AUTO-TAXIS 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6CZE5-P2ABL-9F40G</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Auxiliar Recaudación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Aprobado 27/05/2024 10:05 2.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 29/05/2024 14:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/05/2024 14:35



## ANUNCIO

**ANA M<sup>a</sup> CARMONA LANCHARRO, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL AREA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del Excmo. Ayuntamiento de Écija,**

### HACE SABER:

Que con fecha 22 de MAYO de 2024 he tenido a bien aprobar mediante Resolución N° 2024/1838, el Padrón de Tasa por Otorgamiento de Licencias y Autorizaciones Administrativas de Auto-taxis y demás vehículos de alquiler del año 2024, estableciendo el período de pago en voluntaria del 21 de octubre de 2024 al 23 de diciembre de 2024. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los debidos efectos, quedando el Padrón expuesto al público en la Oficina de Gestión y Recaudación Municipal, sita en C/ El Conde N° 23, durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el plazo de exposición al público, los legítimos interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones oportunas. A partir del día siguiente en que termina la exposición al público, producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos y durante el plazo de un mes podrán interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde.

Si la Resolución del Recurso fuere expresa, contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso de Sevilla, y si no hubiera adoptado tal acuerdo, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

En Écija, a fecha de firma electrónica, la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda y Educación, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia n° 2023/2567 de 26 de Julio de 2023 (B.O.P. NÚM. 175 de 31 de Julio de 2023). Fdo.: D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Carmona Lancharro.